

**MODIFICACIÓN
BASES
“LA GRAN RUEDA DE NEGOCIOS 100% NUESTRO”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.**

La “**GRAN RUEDA DE NEGOCIOS 100% NUESTRO**” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N°81.537.600-5 (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Horacio Sebastián Montalva Jerez, cédula nacional de identidad N°12.661.497-7 y por doña Paula Andrea Coronel Kurte, Cédula Nacional de Identidad N°12.162.559-8, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago; en colaboración con **Asociación Gremial de Emprendedores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 65.046.213-0 (en adelante “ASECH”). La **GRAN RUEDA DE NEGOCIOS 100% NUESTRO** (en adelante la “Iniciativa”) se registró por los términos y condiciones (en adelante las “Bases”) publicados en www.unimarc.cl, como, asimismo, a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente:

1. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA.

Con fecha 27 de junio del 2021 se dio inicio a la “Gran Rueda de Negocios 100% Nuestro”, la cual consta de distintas etapas y fases, todas las cuales se detallan en el numeral 4 de las Bases. Entre estas etapas, se encuentra la de Inscripción., la cual se desarrollaría originalmente entre los días 27 de junio y 16 de julio del año 2021.

Asimismo, el numeral 8 de las Bases indica que *“El Organizador podrá modificar las presentes Bases y fechas, cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.”*

2. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador, por medio del presente instrumento viene en ampliar el periodo definido para la **2ª Etapa. Inscripción;** estableciendo ahora que este se desarrollará entre los días 27 de junio y 21 de julio del año 2021.

En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo establecido en las Bases, incluyendo las fechas y plazos de las demás etapas ahí indicadas.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

La presente Modificación como también las Bases serán publicadas en www.unimarc.cl/ruedadenegocios/ como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

4. FIRMA ELECTRONICA.

Las Partes dejan constancia que la presente Modificación de Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Horacio Sebastián Montalva Jerez y doña Paula Andrea Coronel Kurte para representar a RENDIC HERMANOS S.A., consta de escritura pública de fecha 2 de diciembre del 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.